

Fecha : 12/09/2024

\$ 3.646.977,00

Pague a: COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S

La Suma de: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C



MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

COMPROBANTE DE EGRESO No.2888

Fecha : 12/09/2024

Documento 10 COMPROBANTE DE EGRESO

No. de Orden 2568 No. Causación 2568

Detalle SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Tp	Contable	Nombre Cuenta	Uni	Dep	Articulo	Fondo	Base	D/C	Valor
G	51119001	Otros gastos generales	06	01	2.1.2.02.01.003-683	001	0,00	D	4.076.940,00
R	24362502	Imp. A las ventas retenido 15%					650.940,00	C	97.641,00
R	13058802	Estampilla Adulto Mayor 3%					3.426.000,00	C	102.780,00
R	13058801	Estampilla Procultura Amanda V.					3.426.000,00	C	17.130,00
R	24079013	Estampillas Prohospitales Públicos					3.426.000,00	C	34.260,00
R	24072201	U DE A					3.426.000,00	C	17.130,00
R	24079020	Tasa Pro Deporte 1.5%					3.426.000,00	C	51.390,00
R	24909014	Industria y Comercio					3.426.000,00	C	23.982,00
P	24010102	Adquisición de Servicios					0,00	C	3.646.977,00
R	24360801	Compras en general					3.426.000,00	C	85.650,00

Bancos

No.	Ban	Nombre Banco	Contable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque	Valor
1	09	BANCOLOMBIA	11100548	002	F001 BANCOLOMBIA (Fondo Com	10430873921	0	3.646.977,00

Pago Electrónico

Banco
Cuenta
Día Envío
Lote 0Valor Orden de Pago 4.076.940,00
Valor Deducciones 429.963,00
Valor a Pagar 3.646.977,00

TESORERO (A)

RECIBI
C.C.



NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE GIRARDOT
NIT: 890980807
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES
Impreso por: JavierNino55

Nombre del pago: OP2568
Secuencia: af
Número de cuenta a debitar: 10430873921

Fecha: 11-09-2024
Hora: 16:42:00
Fecha de Generación: 11-09-2024

Fecha de envío del pago: 11-09-2024
Fecha para Procesar el pago: 11-09-2024

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$3,646,977.00	Valor Registros Procesados: \$3,646,977.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
02135673152	Corriente	900152737	COMERCIALIZADORA C	3,646,977.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	11-09-2024



MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

ORDEN DE PAGO VIGENCIA ACTUAL

Fecha de Reporte 10/09/24

Hora Reporte 15:01:08

Pagina : 1

Número : 2568 Certificado : 832 Compromiso: 1190 Aut.Pago: 0 Doc. N/A 0 / /
Beneficiario : 900152737 COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S Fecha : 10/09/2024

Detalle : SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Fondo	Valor
06	01	2.1.2.02.01.003-683	Otros gastos generales GP → \$ 3646977 ✓	001	4.076.940,00

Total Presupuesto 4.076.940,00

Facturas						
Numero	Fecha Factura	Vencimiento	Valor	Descuento	Iva	Valor
4186	10/09/2024	10/09/2024	3.426.000,00	0,00	650.940,00	4.076.940,00

Total Facturas 4.076.940,00

Valor En Letras

CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

V°B° Presupuestal

V°B° Contabilidad



ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

920026

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE ALMACÉN –BIENES O SUMINISTROS

PRIMER PAGO

CONTRATISTA: Comercializadora creafex NIT/CC: 900152737-6, CUENTA No: 01

VALOR: \$4'076.940

DOCUMENTO

CUMPLE

NO CUMPLE

✓ CDP ORIGINAL

✓ RP ORIGINAL

✓ CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR ORIGINAL

✓ PAZ Y SALVO ORIGINAL

ESTAMPILLAS ORIGINAL

✓ FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO

✓ COPIA DE ESTUDIOS PREVIOS

✓ COPIA DE CONVOCATORIA PÚBLICA

✓ COPIA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN / CONTRATO

✓ COPIA PÓLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZAS

✓ CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES/MATRÍCULA/CÉDULA CONTADOR

✓ CERTIFICADO DE CONTRALORÍA

✓ CERTIFICADO DE PROCURADURÍA

✓ ANTECEDENTES JUDICIALES

✓ RUT ACTUALIZADO

✓ **SEGURIDAD SOCIAL: SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. SI ES PERSONA JURÍDICA: CERTIFICADO DE PAGO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONSTANCIA DE PLANILLAS DE PAGO (SE REQUIEREN LAS DOS).**

✓ SOLICITUD DE COMPRA ORIGINAL

✓ FORMATO DE ENTREGA ORIGINAL

✓ FORMATO DE SALIDA ORIGINAL

✓ CERTIFICACIÓN BANCARIA

SUBIR FACTURA AL SECOP II

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

Revisión

Secretaría de ALMACÉN Nombre Responsable JONH JAIRO CADAVID Firma 

Revisión Oficina Jurídica _____ Firma _____

Fecha Devolución

Fecha de Radicación en Hacienda

Recibido por



www.girardota.gov.co

(+57) 4 3224299

contactenos@girardota.gov.co

Centro Administrativo Simón Bolívar

Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia



MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

Página : 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado : 832 Fecha : 25/06/2024 Número Solicitud : 0

Solicitante : 39353989 SANCHEZ ALZATE LUZ MARY

Detalle EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Sec	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
06	01	2.1.2.02.01.003-683	Otros gastos generales	6.531.323,93	0,00	6.531.323,93
Total						6.531.323,93

Valor En Letras

SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

RÉGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Página: 1

Número : 1190 Fecha 16/07/2024 Sol.Nro: 0 Certificado: 832 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 900152737 COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S

Detalle	: SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
---------	--

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
06	01	2.1.2.02.01.003-683	Otros gastos generales	4.076.940,00	0,00	4.076.940,00

Distribución del Pac

Total

4.076.940,00

Valor En Letras

CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Enero 0,00	Febrero 0,00	Marzo 0,00	Abril 0,00	Mayo 0,00	Junio 0,00
Julio 4.076.940,00	Agosto 0,00	Septiembre 0,00	Octubre 0,00	Noviembre 0,00	Diciembre 0,00

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda



ALCALDÍA DE GIRARDOTA

Girardota, 06 de septiembre de 2024

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

CERTIFICA QUE:

Recibió a entera satisfacción del proveedor **COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S.** con NIT: **900152737-6**, representada legalmente por **ALEX MAURICIO MEJÍA ACEVEDO** con cédula de ciudadanía N° **70.878.307** de la Estrella, Dirección y Teléfono: **CARRERA 52D N° 77-63 LC 218 TELEFONO: 3113723757**; La compra de uniformes para la dotación de los trabajadores oficiales, correspondiente al proceso de convocatoria pública número 5308/CMC026/2024, suscrito el 16 de julio de 2024, cuyo objeto es: Suministro de uniformes para los trabajadores oficiales de la alcaldía municipal de Girardota para la vigencia 2024.

Autorizo el pago de: cuatro millones setenta y seis mil novecientos cuarenta pesos M/L (\$ **4.076.940**) según Certificado de Disponibilidad N° **832** del 25 de junio de 2024 y Compromiso Presupuestal N° **1190** del 16 de julio de 2024.

Atentamente,



LUZ MARY SÁNCHEZ ALZATE
Secretaria de Servicios Administrativos



ALCALDÍA DE GIRARDOTA

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 656

El suscrito TESORERO certifica que el (la) EMPRESAA: **COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S** con Ced/Nit 900152737-6, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de:

☒	Impuesto Predial y sus complementarios	☐	Fondo de Vivienda de Interés social
☒	Industria y Comercio y sus complementarios	☐	Multas de Policía
☐	Tránsito y Transporte Municipal	☐	Licencias de Construcción y otros
☐	Convenios Industria y CCio y predial	☐	Arriendos

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado no son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal

Certificado que se emite sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de revisión, corrección y sanción de la administración tributaria: CONTRATACION

FECHA DE EXPEDICIÓN 15/07/2024

FECHA DE VENCIMIENTO 31/07/2024

ALBEIRO MAZO CARMONA

(Tesorero)

Realizó: MARIA PATRICIA GALLEGO VANEGAS

Revisó: TESORERO



www.girardota.gov.co

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolívar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia



Factura Electrónica de Venta N° **FECR4186**
Fecha de expedición **2024-09-06 12:34:08**
Fecha de vencimiento **2024-09-06**
Plazo en días **0**
Medio de pago **CONTADO**



CUFE

482e1796918673564fb94869ebf863e3c3813880a12d1947561b821a9b070e8f2f1740b5a9188e122b6285452d4fed7a

Razón social **COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S.**
NIT **900152737-6**
Dirección **CR 52 D 77 63 LC 218**
Teléfono **(574) 2778398**
Ciudad **ITAGUI**
Email **auxiliarsecretaria@createx.com.co**

Responsables del IVA
Numeración de facturación electrónica N°
18764073207907 del 2024-06-18 al 2026-06-18
Autoriza rango desde el **FECR 4104 al 10000.**
FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA
CREATEX S.A.S.
BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No 02135673152
Fecha de transmisión 9/6/2024 12:39 PM

Cliente : **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**
Direccion : **CARRERA 15 # 6-35 CENTRO ADMINISTRATIVO**
Ciudad: **GIRARDOTA**
Sucursal: **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**

NIT: **890980807-1**
Teléfono: **322 42 99 EXT. 1716**
Vendedor: **COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S**
Email: **almacen.girardota@girardota.gov.co;**
auxiliar.almacen@girardota.gov.co

OC:

Pedido/Remisión

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT	% DCTO	% IVA	VALOR BRUTO
BDK-23	BOTA PUNTERA DE SEGURIDAD REF 407 TALLA: 38 NEGRO	3.00	111,900.00	0.00	19.0	335,700.00
BDK-23	BOTA PUNTERA DE SEGURIDAD REF 407 TALLA: 39 NEGRO	6.00	111,900.00	0.00	19.0	671,400.00
BDK-23	BOTA PUNTERA DE SEGURIDAD REF 407 TALLA: 40 NEGRO	3.00	111,900.00	0.00	19.0	335,700.00
BDK-23	BOTA PUNTERA DE SEGURIDAD REF 407 TALLA: 44 NEGRO	3.00	111,900.00	0.00	19.0	335,700.00
BDK-39	BOTA MACHA ALTA NEGRA TALLA: 38 NEGRO	1.00	83,100.00	0.00	19.0	83,100.00
BDK-39	BOTA MACHA ALTA NEGRA TALLA: 39 NEGRO	1.00	83,100.00	0.00	19.0	83,100.00
BDK-39	BOTA MACHA ALTA NEGRA TALLA: 40 NEGRO	2.00	83,100.00	0.00	19.0	166,200.00
BDK-39	BOTA MACHA ALTA NEGRA TALLA: 44 NEGRO	1.00	83,100.00	0.00	19.0	83,100.00
CCML-179	CAMISA MANGA LARGA CON BOLSILLO BORDADA PUNTO CORAZON TALLA: XL CAQUI	6.00	31,200.00	0.00	19.0	187,200.00
CCML-179	CAMISA MANGA LARGA CON BOLSILLO BORDADA PUNTO CORAZON TALLA: 5XL CAQUI	3.00	31,200.00	0.00	19.0	93,600.00
CCML-179	CAMISA MANGA LARGA CON BOLSILLO BORDADA PUNTO CORAZON TALLA: L CAQUI	6.00	31,200.00	0.00	19.0	187,200.00
GAC-15	GORRA AMERICANA CON CASCO DE FRENTE ENTERO CON ENTRETELA COMPLETAMENTE DURA TALLA: U CAQUI	15.00	16,000.00	0.00	19.0	240,000.00
JEANCH-37	JEAN CLASICO 5 BOLSILLOS HOMBRE TALLA: 32 AZUL 4017	6.00	41,600.00	0.00	19.0	249,600.00

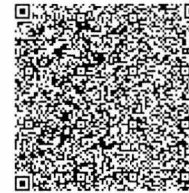
EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA O SERVICIO DESCRITO EN ESTA FACTURA DE VENTA. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CARACTER DE TÍTULO VALOR Y PODRÁ SER TRANSFERIDO POR ENDOSO. SE RIGE POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 Y SU VALOR ES EXIGIBLE EN EL VENCIMIENTO INDICADO MÁS EL RÉCARGO DE INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA VIGENTE. TAMBIÉN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS.

Observaciones:

Valor Bruto	COP	3,426,000.00
Descuento	COP	0.00
Subtotal	COP	3,426,000.00
IVA	COP	650,940.00
Rte Fte	COP	85,650.00
RetelIVA	COP	0.00
Imp.Consumo	COP	0.00
ICA	COP	0.00
lpoConsumo	COP	0.00
TOTAL	COP	3,991,290.00



Factura Electrónica de Venta N° **FECR4186**
Fecha de expedición **2024-09-06 12:34:08**
Fecha de vencimiento **2024-09-06**
Plazo en días **0**
Medio de pago **CONTADO**



CUFE

482e1796918673564fb94869ebf863e3c3813880a12d1947561b821a9b070e8f2f1740b5a9188e122b6285452d4fed7a

JEANCH-37	JEAN CLASICO 5 BOLSILLOS HOMBRE TALLA: 34 AZUL 4017	3.00	41,600.00	0.00	19.0	124,800.00
JEANCH-37	JEAN CLASICO 5 BOLSILLOS HOMBRE TALLA: 38 AZUL 4017	3.00	41,600.00	0.00	19.0	124,800.00
JEANCH-37	JEAN CLASICO 5 BOLSILLOS HOMBRE TALLA: 50 AZUL 4017	3.00	41,600.00	0.00	19.0	124,800.00

Total Unidades 65.00

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCÍA O SERVICIO DESCRITO EN ESTA FACTURA DE VENTA, EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CARACTER DE TÍTULO VALOR Y PODRÁ SER TRANSFERIDO POR ENDOSO. SE RIGE POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 Y SU VALOR ES EXIGIBLE EN EL VENCIMIENTO INDICADO MÁS EL RECARGO DE INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA VIGENTE. TAMBIÉN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS.

Observaciones:

Valor Bruto	COP	3,426,000.00
Descuento	COP	0.00
Subtotal	COP	3,426,000.00
IVA	COP	650,940.00
Rte Fte	COP	85,650.00
ReteIVA	COP	0.00
Imp.Consumo	COP	0.00
ICA	COP	0.00
IpoConsumo	COP	0.00
TOTAL	COP	3,991,290.00



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE
CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-CO-F-010

Versión: 01

Fecha: 01-03-2021



Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios *previos para la contratación de mínima cuantía*. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Fecha de la justificación técnica: 25 de junio de 2024

Secretaría de despacho a la cual corresponde al proceso: Secretaria de Servicios de Administrativos

Descripción clara y completa del objeto a contratar: Suministro de dotación para los trabajadores oficiales del Municipio de Girardota para la vigencia 2024.

Identificación del contrato a celebrar: Mínima cuantía

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE
CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-CO-F-010

Versión: 01

Fecha: 01-03-2021

calidad

FICHA TÉCNICA

ITEM	DETALLE	UND	CANT	VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM	VALOR TOTAL ESTIMADO PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM										
1.	<u>CAMISA</u> Camisa color caqui oscuro en tela da cron, manga larga, cuello camisero, botonadura delantera, dos bolsillos en la parte frontal (con tapa, los bolsillos de 12.5 cm de ancho y 14.5 cm de largo), con el logo del Municipio de Girardota bordado, posicionado en la parte superior izquierda inmediatamente encima del bolsillo. <table><tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>38</td><td>6</td></tr><tr><td>40</td><td>3</td></tr><tr><td>42</td><td>3</td></tr><tr><td>3XXL-50</td><td>3</td></tr></table>	TALLA	CANTIDAD	38	6	40	3	42	3	3XXL-50	3	UN	15	\$ 83.530,50	\$ 1.252.957,50
TALLA	CANTIDAD														
38	6														
40	3														
42	3														
3XXL-50	3														
2.	<u>PANTALÓN</u> Pantalón jean índigo 14 oz, color azul, cinco bolsillos triple costura, sierra de cobre de relojera y botón puntilla. <table><tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>32</td><td>9</td></tr><tr><td>36</td><td>3</td></tr><tr><td>58</td><td>3</td></tr></table>	TALLA	CANTIDAD	32	9	36	3	58	3	UN	15	\$ 62.949,50	\$ 944.242,50		
TALLA	CANTIDAD														
32	9														
36	3														
58	3														
3.	<u>ZAPATOS</u>	PAR	15	\$ 145.092,50	\$ 2.176.387,50										



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE
CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-CO-F-010

Versión: 01

Fecha: 01-03-2021



Zapatos bota de seguridad montero capellada, cuero mocaín, color negro, suela en caucho antideslizante.

TALLA	CANTIDAD
38	3
39	6
40	3
44	3

BOTAS PLÁSTICAS

Botas plásticas, largas con suela y caña en PVC, color negro, antideslizante forradas en algodón interno, caña ajustada, caña flexible

4.

TALLA	CANTIDAD
38	1
40	2
44	1
39	1

PAR

5

\$ 111.009,00

\$ 555.045,00

GORRA

Gorras tela en drill 6 cascos con graduador trasero, con el logo del Municipio de Girardota bordado, estilo beisbolera.

5.

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	15

UN

15

\$ 37.325,00

\$ 559.875,00

SUBTOTAL

\$ 5.488.507,50

IVA

\$ 1.042.816,43

TOTAL

\$ 6.531.323,93

NOTA:

	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: A-CO-F-010	
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

La presente información hace parte de la ficha técnica, por lo cual, se advierte a los oferentes que las especificaciones aquí detalladas obedecen a la consulta de los bienes que la Alcaldía de Girardota requiere y que son de fácil consecución en el mercado. En razón de lo anterior, por ninguna razón se aceptarán productos que no contengan las especificaciones tanto en descripción, tamaño, cantidad; requisitos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las respectivas ofertas.

Plazo de ejecución: Quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta ganadora, previa aprobación de pólizas (si aplica) y cumplimiento de requisitos legales.	Valor estimado del contrato: SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$6.531.323,93) IVA incluido <u>En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato.</u> Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos. Forma de Pago: Único pago efectuado después de firmada el acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 NOTA: Pagos que se cancelaran previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
--	---



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE
CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-CO-F-010

Versión: 01

Fecha: 01-03-2021



COBRO POR CONCEPTO DE
ESTAMPILLAS

ART 44 ACUERDO 019 2018

Estampillas para el bienestar del adulto mayor, art 121	3,0%
Estampillas Pro Cultura Amanda Velásquez Londoño, art 126	0,5%
Estampillas Pro-Universidad de art, art 130	0,5%
Estampillas Pro-Hospital Público, art 133	1,0%
Estampilla Pro Deporte: Resolución acuerdo 020 del concejo municipal del 22 de diciembre de 2020	1,5%
TOTAL	6,5%

Descripción de la necesidad que el municipio de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.)

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la dotación es una prestación social que deben entregar los jefes o empleadores cada cuatro meses, a aquellos trabajadores que ganan hasta dos (2) salarios mínimos para desempeñar sus funciones. Esta consiste en un par de zapatos y una muda de ropa para que sean usados durante el tiempo de trabajo, de acuerdo al clima y condiciones en que se labore.

En ese sentido, el artículo 1º de la Ley 70 de 1988 y el artículo 1º de su Decreto Reglamentario 1978 de 1989 señalan que "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-CO-F-010

Versión: 01

Fecha: 01-03-2021



calidad

de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora"

Así mismo los artículos 2°, 3° y 5° del Decreto 1978 de 1989 prevén que la dotación consiste en prendas y calzado apropiado, de acuerdo a la labor desempeñada y el medio ambiente en el cual se cumplen, cuya entrega debe hacerse al trabajador que haya laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. La entrega de la referida dotación, en ningún caso constituye salario ni se computa como factor de este.

Que la Administración Municipal requiere realizar la compra de prendas e implementos para entregar las dotaciones que deben ser suministradas a los Trabajadores Oficiales al servicio de la Alcaldía Municipal para la vigencia 2024; en cumplimiento de la Ley 70 de 1998, Decreto 1978 de 1989 y el artículo 22 de la Convención Colectiva de trabajo; que rigen las relaciones laborales entre los Trabajadores Oficiales y el Municipio; con el propósito de garantizar su integridad física, laboral y proporcionando los elementos necesarios exigidos por la Ley, los cuales les permitan ejercer sus funciones diarias de manera digna, confortable, cómoda y segura.

De acuerdo a la reglamentación anterior, la Alcaldía Municipal de Girardota - Antioquia y la Secretaría de Servicios Administrativos, están comprometidos con el bienestar laboral de los funcionarios de la Entidad, por lo que mediante este proyecto se busca dotar de vestuario y calzado de labor a aquellos funcionarios que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente y que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la Alcaldía Municipal.

Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de celebrar un contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: "Suministro de dotación para los trabajadores oficiales del Municipio de Girardota para la vigencia 2024".

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1. El contratista, deberá presentar muestra de la totalidad de los ítems contenidos en la ficha técnica, teniendo en cuenta las características descritas en cada uno de ellos; los cuales estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato. En todo caso, **el contratista NO podrá comenzar con el desarrollo del objeto contractual, sin que exista previa entrega y autorización de las muestras.**
2. Acatar las recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, correspondientes a las muestras presentadas.
3. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
4. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones requeridas para los diferentes elementos indicados en el cuadro de condiciones técnicas.
5. Entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los artículos solicitados.
6. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
7. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
8. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del proceso.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE
CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA**

Código: A-CO-F-010

Versión: 01

Fecha: 01-03-2021



9. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los artículos adquiridos.
10. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el Municipio, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
11. Garantizar la excelente calidad de los bienes objeto de la presente contratación.
12. Entregar los elementos con las garantías propias del producto, con la cantidad y con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
13. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío.
14. Acatar las instrucciones que imparta el Municipio durante el desarrollo del contrato.
15. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el municipio al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
16. Informar de inmediato al municipio toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
17. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
18. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Señalar con una X cual es el fundamento legal del procedimiento contractual)

Contratación Directa regulados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015_____

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (Hasta 28 smmlv) llamados de mínima cuantía, regulado en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015__X__

Contratación de consultoría inferior al 10 % de la menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015_____

Contratos no sometidos al estatuto general de contratación estatal sino al código de comercio o al código civil _____

Contratos sometidos al artículo 355 de la Constitución de 1991; Decreto reglamentario 777 de 1992. Decreto 1403 de 1992 celebrado con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria _____

Contratos sometidos a legislaciones foráneas y que se encuentran permitidas por el ordenamiento interno colombiano de conformidad con la Constitución de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015_____

	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: A-CO-F-010	
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

calidad

SUBSECCIÓN 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Artículo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de Garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de bienes inmuebles.

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Se dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.3 *Evaluación del Riesgo*. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE
CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-CO-F-010

Versión: 01

Fecha: 01-03-2021



SECCIÓN 3

GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Se dará aplicación desde los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1. SUFFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por veinte (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. X

2. SUFFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. _____

3. SUFFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. ____

4. SUFFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. ____

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.



**ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE
CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA**

Código: A-CO-F-010

Versión: 01

Fecha: 01-03-2021



6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. X

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, será la que resulte de aplicar los criterios y parámetros establecidos en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 artículo 5, 1474 de 2011, artículo 88, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. *Factores de desempate.*

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-CO-F-010

Versión: 01

Fecha: 01-03-2021



lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5 Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

¿El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial? Sí ____ No X

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EL CONTRATO A CELEBRAR CUMPLE CON EL SIGUIENTE PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: DECENCIA EN LO PÚBLICO (2024 - 2027)

La presente contratación se enmarca en los lineamientos y fundamentos del Plan de Desarrollo Territorial (PDT) Decencia en lo Público y en ese orden de ideas, se apeg a la misión de diseñar y gestionar procesos que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico mediante la implementación de políticas incluyentes y garantizando el acceso a los derechos fundamentales con una administración transparente, moderna y participativa. Igualmente se alinea a la visión de hacer que Girardota para el 2027 sea un municipio reconocido como polo de desarrollo del Norte del Valle de Aburrá, producto de la armonización entre el crecimiento económico y la sostenibilidad ambiental y social, apalancada por el asentamiento responsable de la industria y la consolidación del potencial turístico, cultural y ecológico del territorio. Cumpliendo además, con el imperativo de hacer un uso eficiente de los recursos públicos, por lo que se hace apego estricto a los principios constitucionales y legales de la contratación pública en Colombia.

En ese orden de ideas y teniendo presente que el PDT contempla el organigrama de la Alcaldía Municipal, identificando la planta de personal, se tiene que este proceso contractual busca satisfacer la necesidad de dotación de los funcionarios de la Entidad, garantizando la planeación y la economía en todo el desarrollo del mismo.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE
CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-CO-F-010

Versión: 01

Fecha: 01-03-2021

calidad

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 832 del 25 de junio de 2024.

Rubro: 2.1.2.02.01.003.- 683 – Otros gastos generales

KEVIN RENÉ BERNAL MORALES
Alcalde Municipal

PROYECTO Y ELABORÓ: LUZ MARY SÁNCHEZ ALZATE
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 5308/CMC026/2024

Términos de la invitación pública para presentar propuestas para contratos de obra pública en contrataciones inferiores al 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y en cumplimiento del decreto 1082 de 2015

Fecha de la invitación pública: 04 de julio de 2024

-La cual es publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co o SECOP II.

Secretaría responsable del proceso: Luz Mary Sánchez Álzate, Secretaria de Servicios Administrativos

Nombre del secretario de despacho y/o almacenista responsable del proceso de selección: John Jairo Cadavid Madrigal

Descripción clara y completa del objeto a contratar: Suministro de dotación para los trabajadores oficiales del Municipio de Girardota para la vigencia 2024.

Fecha y número de los certificados de disponibilidad presupuestal: CDP

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 832 del 25 de junio de 2024

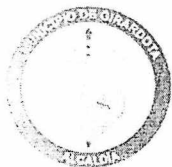
Rubro: 2.1.2.02.01.003.- 683 – Otros gastos generales

Correo electrónico de contacto: almacen.girardota@girardota.gov.co

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación del objeto en el sistema UNSPSC



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE
COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y
SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN
TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA
DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



SEGMENTO	53000000	Camisas y Blusas
FAMILIA	53100000	
CLASE	53101600	
PRODUCTOS		
SEGMENTO	53000000	Pantalones y Pantalones Cortos
FAMILIA	53100000	
CLASE	53101500	
PRODUCTOS		
SEGMENTO	53000000	Zapatos
FAMILIA	53110000	
CLASE	53116000	
PRODUCTOS		

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

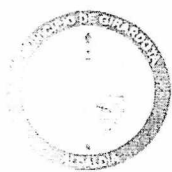
Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



FICHA TÉCNICA

ITEM	DETALLE	UND	CANT	VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM	VALOR TOTAL ESTIMADO PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM										
1.	<u>CAMISA</u> Camisa color caqui oscuro en tela da cron, manga larga, cuello camisero, botonadura delantera, dos bolsillos en la parte frontal (con tapa, los bolsillos de 12.5 cm de ancho y 14.5 cm de largo), con el logo del Municipio de Girardota bordado, posicionado en la parte superior izquierda inmediatamente encima del bolsillo. <table><tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>38</td><td>6</td></tr><tr><td>40</td><td>3</td></tr><tr><td>42</td><td>3</td></tr><tr><td>3XXL-50</td><td>3</td></tr></table>	TALLA	CANTIDAD	38	6	40	3	42	3	3XXL-50	3	UN	15	\$ 83.530,50	\$ 1.252.957,50
TALLA	CANTIDAD														
38	6														
40	3														
42	3														
3XXL-50	3														
2.	<u>PANTALÓN</u> Pantalón jean indigo 14 oz, color azul, cinco bolsillos triple costura, sierra de cobre de relojera y botón puntilla. <table><tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>32</td><td>9</td></tr><tr><td>36</td><td>3</td></tr><tr><td>58</td><td>3</td></tr></table>	TALLA	CANTIDAD	32	9	36	3	58	3	UN	15	\$ 62.949,50	\$ 944.242,50		
TALLA	CANTIDAD														
32	9														
36	3														
58	3														
3.	<u>ZAPATOS</u> Zapatos bota de seguridad montero capellada, cuero mocasin, color	PAR	15	\$ 145.092,50	\$ 2.176.387,50										



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



negro, suela en caucho antideslizante.

TALLA	CANTIDAD
38	3
39	6
40	3
44	3

BOTAS PLÁSTICAS

Botas plásticas, largas con suela y caña en PVC, color negro, antideslizante forradas en algodón interno, caña ajustada, caña flexible

4.

PAR

5

\$

111.009,00

\$

555.045,00

TALLA	CANTIDAD
38	1
40	2
44	1
39	1

GORRA

Gorras tela en drill 6 cascos con graduador trasero, con el logo del Municipio de Girardota bordado, estilo beisbolera.

5.

UN

15

\$

37.325,00

\$

559.875,00

TALLA	CANTIDAD
ÚNICA	15

SUBTOTAL

\$ 5.488.507,50

IVA

\$ 1.042.816,43

TOTAL

\$ 6.531.323,93



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



NOTA:

La presente información hace parte de la ficha técnica, por lo cual, se advierte a los oferentes que las especificaciones aquí detalladas obedecen a la consulta de los bienes que la alcaldía de Girardota requiere y que son de fácil consecución en el mercado. En razón de lo anterior, por ninguna razón se aceptarán productos que no contengan las especificaciones tanto en descripción, tamaño, cantidad; requisitos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las respectivas ofertas.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

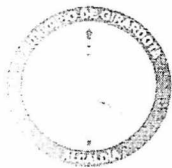
1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los diferentes elementos a suministrar al Municipio de Girardota.
2. El proveedor deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los elementos solicitados por el Municipio de Girardota.
3. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
5. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el almacenista.
6. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del suministro.
8. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.
9. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, debidamente empacados y protegidos, garantizando su conservación.
10. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral de acuerdo con los requerimientos de ley.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Plazo de ejecución:

Quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta ganadora, previa aprobación de pólizas (si aplica) y cumplimiento de requisitos legales.

Presupuesto Oficial:

Valor estimado del contrato: SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$6.531.323,93) IVA incluido



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



calidad

En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato.

Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.

Pagos que se cancelarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas, con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato

COBRO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS	
ART 44 ACUERDO 019 2018	
Estampillas para el bienestar del adulto mayor, art 121	3,0%
Estampillas Pro Cultura Amanda Velásquez Londoño, art 126	0,5%
Estampillas Pro-Universidad de art, art 130	0,5%
Estampillas Pro-Hospital Público, art 133	1,0%
Estampilla Pro Deporte: Resolución acuerdo 020 del concejo municipal del 22 de diciembre de 2020	1,5%
TOTAL	6,5%

Forma de Pago: Único pago contra entrega a la finalización del plazo contractual pactado, y, consecuente cumplimiento satisfactorio de los bienes a entregar, previa presentación de pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato

El Municipio de Girardota efectuará pagos parciales acorde a las cuentas de cobro, debidamente aprobadas por el supervisor y recibidas a entera satisfacción.

NOTA:

Los pagos que se cancelarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes con los anexos, soportes y evidencias a que haya



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.4.1. *Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos*. En los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo.

Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

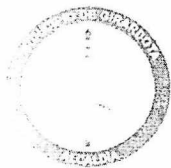
En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo.

En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá

lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA	Código: A-GR-F-010	
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

de la aprobación de la garantía y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondientes.

Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, PENSIONES), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a estos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Ley 1474 de 2011. Artículo 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA	Código: A-GR-F-010	
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Decreto 1082 de 2015
SUBSECCIÓN 5

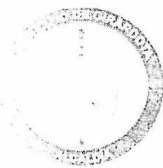
MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. *Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.* Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA	Código: A-GR-F-010	
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Ley 1474 de 2011. Artículo 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2° de la Ley 115 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 % por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. *Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.* Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA.



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



El Municipio de Girardota pone a disposición de los interesados en la Invitación Pública para la selección del contratista encargado de la "Suministro de dotación para los trabajadores oficiales del Municipio de Girardota para la vigencia 2024"

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, Invitación Pública, anexos y formatos, adendas, ofertas, informes de verificación y evaluación, aceptación de oferta y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Mínima cuantía.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y para celebrar contratos con la Entidad.
2. Examinar la invitación pública, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben adjuntar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos la invitación pública.
5. Suministrar toda la información requerida en la invitación pública y diligenciar totalmente los anexos y formatos de la misma.
6. Elaborar su propuesta teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos del objeto a contratar en estricto acatamiento de lo dispuesto en la invitación pública, verificando la integridad y coherencia de su ofrecimiento.
7. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Para el registro en la Plataforma SECOP II, los proponentes sean singulares o plurales, persona natural o jurídica, deberán hacer su registro de acuerdo con el nombre o razón social previsto en el certificado de existencia y representación legal o en el acuerdo de consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro y participación debe corresponder a su naturaleza jurídica.
8. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso EL CENTRO atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida dentro del proceso de selección y para efectos de su respuesta se aplicará el trámite propio del Derecho de Petición.
9. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre de presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como NO VÁLIDA y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA	Código: A-GR-F-010	
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

CRONÓGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

*1. Dentro del término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, departamentales o municipales.

*2. Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>, como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre, caso en el cual, de ser necesario, la entidad podrá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.

*3. Dentro del término para publicar adendas, se publicará un aviso indicando si el proceso se limitara o no a Mipymes.

*4. Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Nota 1.- Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente Invitación Pública.

Nota2.- Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Nota 3.- Tal como lo dispone el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "la oferta y su aceptación constituyen el contrato"

Si el ordenador del gasto competente para adjudicar el contrato no acoge la recomendación de adjudicación que le es formulada por quienes hayan efectuado la verificación de requisitos (comité evaluador), deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado, el cual será igualmente publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

NOTA. - GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II. La Agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-deuso-del-secop-ii>, en donde encontrarán, entre otros: 1. Guía para realizar el registro en el SECOP II. 2. Pasos para registrarse en el SECOP II. 3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II. 4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II. 5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II. 6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía). 7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II. Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



REGIMEN LEGAL.

Tanto el proceso mínima cuantía como la aceptación de la oferta, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones del proceso.

En este documento, se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que se consideran importantes que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de la invitación debe ser interpretado integralmente, la información publicada en la plataforma SECOP II junto con todos sus formatos y anexos, las respuestas a observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.

INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003

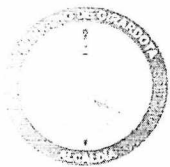
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 5 Compromiso anticorrupción** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con transparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de realizar o participar de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el presente proceso de selección, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias que se puedan desarrollar con ocasión de este proceso.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA	Código: A-GR-F-010	
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES DEL PROCESO.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

En los Eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.
Entidad pone a disposición los siguientes correos electrónicos: almacen.girardota@girardota.gov.co y auxiliar.almacen@girardota.gov.co

Las actuaciones que pueden ser afectadas, entre otros, por las fallas son: presentación o apertura de ofertas, presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, publicación de respuestas a las observaciones, elaboración y aplicación de Adendas en el SECOP II; publicación de informes de evaluación y habilitación, realización de la subasta y aprobación de garantías.

El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Dentro del Protocolo de Indisponibilidad se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>. Mientras se está presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

IDIOMA.



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en Castellano.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de selección, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para los documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, éstos pueden ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

INFORMACIÓN RESERVADA.

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en la Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara.

Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores. En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

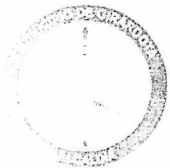
INFORMACIÓN INEXACTA.

El municipio de Girardota se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Quando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

CONFIDENCIALIDAD.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA	Código: A-GR-F-010	 calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato -Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

MONEDA.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

Los proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor de la TRM de la fecha de corte de los estados financiero.

CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL.

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución y la ley.

DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Plan Anual de Adquisiciones	Documento expedido por la entidad en dónde se efectúa la relación de los bienes, obras y servicios que se proyectan adquirir durante una vigencia fiscal, teniendo en cuenta que su adquisición eventual, se efectuaría como un "medio" para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo de la entidad.
------------------------------------	--



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



Estudios previos	Documento justificativo de la celebración de cualquier contrato estatal que debe recoger y desarrollar los "elementos mínimos", para el efecto fijados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o el artículo., en tratándose de la modalidad de selección de mínima cuantía.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Documento en el que consta que, dentro de las apropiaciones autorizadas para la entidad estatal, existen recursos libres de afectación que posibilitan que ella se comprometa pecuniariamente.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato (carta de aceptación de oferta en la mínima cuantía).	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Centro Nacional de Memoria Histórica y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al Centro Nacional de Memoria Histórica por los proponentes.
Invitación pública	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma de la invitación pública y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES.

Los interesados en participar y/o ejercer el control social sobre el proceso de selección de contratistas, podrán enviar sus observaciones, solicitudes, recomendaciones y/o sugerencias al contenido de la invitación pública y demás documentos del proceso a través de la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" o "MENSAJES", según sea el caso de la plataforma SECOP II a través en el Link del proceso.

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA	Código: A-GR-F-010	
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente:

Las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales, Departamentales o Municipales. Las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACION DE REQUISITOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si este es obligado a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 592 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP II. A través de la sección de mensajes.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

LIMITACION DEL PROCESO A MIPYME.

Si el proceso de selección es limitado, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.- Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública.

2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso.

i) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 550 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

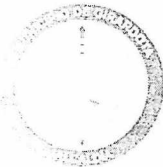
DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCION DE PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma de SECOP II en el respectivo proceso.

El municipio de Girardota no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA	Código: A-GR-F-010	 calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

Forma de presentación

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en la invitación pública debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por SECOP II, y deben diligenciar la "Lista de Precios" en dicha plataforma acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la Invitación Pública.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Municipio De Girardota abrirá las ofertas en el SECOP II. En la oferta económica, la cual se diligencia en la "Lista de Precios" en el SECOP II, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto; cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico; por lo tanto, se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. El oferente deberá anotar centavos.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras

- La propuesta inicial de precio deberá presentarse por el valor unitario de cada ítem requerido en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes.
- El valor ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto estimado de la Entidad, para esta contratación, por ítem.
- Se tendrá como valor inicial del proponente, el MENOR PRECIO OFERTADO, para el inicio de la Subasta siempre que cumpla con lo establecido en los pliegos de condiciones.

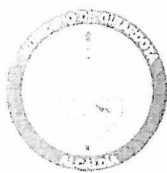
Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso que se considera el plazo justo para lograr la aprobación de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma. Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso, el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

Propuestas parciales

El Municipio De Girardota **NO aceptará** la presentación de propuestas de forma parcial, condicionadas o alternativas. anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad, según todas las especificaciones técnicas relacionadas en los documentos previos del proceso.



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos, según aplique, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente. En el informe que contiene la verificación de requisitos habilitantes se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

El municipio de Girardota realizará la verificación aritmética en la "Lista de Precios" diligenciada en SECOP II, de la siguiente manera:

- Con el VALOR ÍTEM de cada bien registrado por el proponente (cuando aplique o según determine el área estructuradora), se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad
- Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para estos.

Nota. - Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

La omisión de la presentación de la "Lista de Precios", genera el RECHAZO de la Propuesta

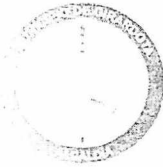
SI EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ya sea el registrado que fue verificado o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad, por ítem, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Los proponentes serán responsables de advertir por escrito junto con la presentación de la propuesta que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento, reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus colaboradores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA	Código: A-GR-F-010	
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, dentro del término para presentar observaciones al informe de evaluación definido en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de verificación o evaluación de requisitos habilitantes dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados.

PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

En virtud de la modalidad de selección del presente proceso, se entenderá que la fecha límite para subsanar la ausencia de requisitos habilitantes será la establecida en el cronograma, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el parágrafo 4º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio De Girardota en la invitación pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Tales requisitos o documentos deberán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo para subsanar y aclarar.

Así mismo, el Municipio De Girardota se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre y entrega de las propuestas, para que los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del inciso final del parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, el proponente podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

ADJUDICACIÓN.

La carta de aceptación de la oferta será por el valor presentado por el proponente a través del SECOP II.

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial establecido de cada ítem y/o los precios unitarios techo, so pena de ser RECHAZADA ECONÓMICAMENTE la propuesta.



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del término de aceptación de oferta, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la presente invitación por motivos o causas que impidan la selección objetiva o en general, cuando falte voluntad de participación, mediante Acto Administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia, de conformidad con los artículos 24 numeral 7 y 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierto del proceso se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

JURÍDICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO/ NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Girardota revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA	Código: A-GR-F-010	 Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

CAPACIDAD JURIDICA.

La verificación de la capacidad jurídica permite a la entidad determinar que la persona (natural o jurídica) se encuentre habilitada para celebrar contratos, es decir, cuente con la facultad para obligarse.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al municipio de Girardota.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman el proponente plural debe acreditar que su objeto social comprende el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto al monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el testamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

CRITERIOS MÍNIMOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA

1) Certificado de Existencia y Representación Legal:

En caso que la propuesta se presente por una persona jurídica, acreditará su existencia y representación legal con el certificado de la Cámara de Comercio respectiva; en caso presentación de proponente plural, se deberá certificar la representación legal de todos sus miembros, según las reglas anteriores. En los documentos aportados para certificar la existencia y representación legal se verificará:



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



- Fecha de expedición del certificado, la cual no podrá ser mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (01) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma, según el caso, en la cual, se autorice al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural, deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso, cuando sea el caso.

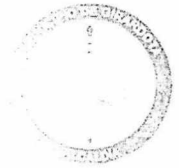
En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, el cual este facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente; adicional a lo anterior, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para su representación.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado en el extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA	Código: A-GR-F-010	 calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral

B) La información requerida en el presente numeral

C) La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta y cumplirla en el evento de ser aceptada, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de la invitación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de ser aceptada la oferta.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.

Consortios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para las uniones temporales y consorcios, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y dos (2) años más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento



**TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE
COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y
SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN
TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA
DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA**

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas para los Consorcios.

Los miembros del consorcio, de la unión temporal o de las demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación autorizada por la Ley, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como aportar su Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio, unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

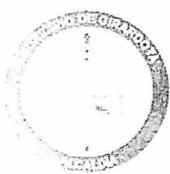
a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

2) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (POLICIA NACIONAL) Y CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICIA NACIONAL)

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), ni tener antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) ni deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional) situación que será verificada por la Entidad Contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y 4) el proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



- a) Copia Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica.
- b) Registro Único Tributario (RUT).
- c) Propuesta Técnica y Económica, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.
- d) Copia de certificados de contratos terminados, suspendidos o en ejecución y copia de documentos de acreditación del personal mínimo del oferente, exigidos en la experiencia mínima de la presente convocatoria.
- e) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica mayor de 18 años y menor de 50 años.
- f) Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, vigente.
- g) Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80/93. (Página web Policía Nacional de Colombia)
- h) Declaración Juramentada de no estar inmerso en multas y sanciones (Página web Policía Nacional de Colombia)
- i) Certificado de Antecedente Disciplinarios (Página web Procuraduría General)
- j) Certificado Antecedentes Fiscales (Página Web Contraloría)
- k) Certificados antecedentes Judiciales (Página web Policía Nacional de Colombia)
- l) Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes (persona natural-Representante legal)- Página web Policía Nacional de Colombia.
- m) Certificado de experiencias conexas al objeto del contrato.
- n) Certificado expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a paz y salvo con la seguridad social integral y parafiscal, adjuntando Certificado de Junta Central de Contadores, fotocopia cédula y Tarjeta Profesional del Contador público que certifica lo anterior. (Persona Jurídica)- Certificado de contribuyente al sistema de Seguridad Social y pensión, anexas planilla de pago correspondiente. (Persona Natural)
- o) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Entidad. (Formato adjunto a los documentos públicos del proceso, NO SE ACEPTAN FORMATOS DIFERENTES)



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



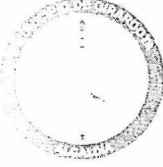
- p) Certificado de cumplimiento de normatividad, que de muestra de la idoneidad de las entidades sin Animo de Lucro (si aplica) expedido por la oficina de la Dirección de asesoría legal y control de la Gobernación de Antioquia.
- q) Poder: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.
- r) Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiese lugar.
- s) Póliza única de Garantías exigidas (Si lo requiere- se aclara que este requisito se surte, una vez perfeccionado el contrato)

NOTA: La administración Municipal se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta será eliminada del proceso de selección.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Municipio de Girardota podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquier de los siguientes casos:

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- 2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
- 3) Cuando sea extemporánea, es decir, que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- 4) Cuando el valor total corregido de la propuesta, expresado en números enteros; exceda el monto del presupuesto establecido como presupuesto oficial.
- 5) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato y un AIU diferente al establecido en este pliego de condiciones; y, en su propuesta los precios unitarios y valores totales no sean números enteros.
- 6) Cuando se presentare en la propuesta precios artificialmente bajos. En todo caso la entidad solicitará al oferente que sustente su propuesta cuyos precios no estén acordes a las condiciones de mercado.
- 7) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 8) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.
- 9) Por incurrir en irregularidades en el proceso de selección como sobornos, dádivas, ofrecimientos indebidos y demás causales tipificados como delitos en el Código Penal y la Ley anticorrupción.

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA	Código: A-GR-F-010	 calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

- 10) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación de Mínima Cuantía.
- 11) Cuando el objeto Social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación.
- 12) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- 13) A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de Afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Selección Abreviada o concurso.
- 14) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.
- 15) Declaratoria de desierta, cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por el Municipio de Girardota.
- 16) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación, se la haya permitido subsanar alguno de los documentos de habilitación y no los presente o se detecte una alteración a los mismos.
- 17) Se rechazará la propuesta que presente alteraciones a las especificaciones técnicas, cantidades, descripción de unidades del bien o servicio y no corresponda con el cuadro de cantidades o especificaciones técnicas de la convocatoria pública.

Quando se presentan dos propuestas, pues esto vulnera el principio de transparencia, ya que con esta conducta se le estaría permitiendo al contratista adecuarse a las condiciones de competencia del proceso de selección, transgrediendo las reglas que rigen por igual sobre todos los proponentes.

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley 1474 de 2011 y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios, unitarios y valores totales, ofrecidos deberán ser en pesos colombianos sin superar el presupuesto oficial. De lo contrario será eliminado del proceso de selección; deben expresarse en números enteros.



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



Las propuestas económicas deben incluir el impuesto al valor agregado IVA solo si pertenece al régimen común.

Las propuestas económicas cuyo valor superen al valor de la disponibilidad presupuestal serán eliminadas durante el proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y por la ejecución del contrato. Dichos gastos son por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Igualmente se atenderá lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32 y demás artículos aplicables a la materia, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1450 del 16 de junio de 2011 artículo 274 y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

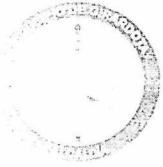
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La evaluación de circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en el artículo 8º adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en cuanto sean pertinentes, tendrá lugar a partir de la recepción de las propuestas por parte de la Secretaría de despacho correspondiente Ley 1474 de 2011 Artículo 44.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA

Se procederá de conformidad a los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. **Determinación de los Requisitos Habilitantes.** La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA	Código: A-GR-F-010	
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al momento de la evaluación de las propuestas dos o más propuestas se encuentren empatadas, se realizará el siguiente procedimiento:

1. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
2. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Ley 1474 de 2011. Artículo 89. *Expedición de adendas*. El inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones*. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la Ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE PÓLIZAS (GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)

1. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. X



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. ____.

3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. ____.

4. **SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. ____.

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. ____.

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. ____.

d. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. ____.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. ____.

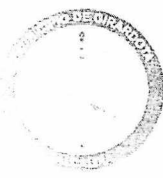
6. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS.** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. ____.

7. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más __X__.

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS.

El Análisis de riesgos contenido en el estudio previo, en la cual se tipifican los riesgos previsibles abordados desde la constitución de las diferentes pólizas, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA	Código: A-GR-F-010	
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

ANEXO 01

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
 Administración municipal
 Municipio de Girardota - Antioquia

Referencia: presentación de propuestas dentro de procesos de selección de contratistas inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía.

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación a presentar propuestas, presento (amos) la siguiente propuesta para (indicar el objeto del proceso de selección) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Municipio de Girardota, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro(amos):

Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento.

Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación como lo son: los términos de la invitación pública, sus modificaciones, ficha técnica, certificado de inhabilidades de la Entidad y contenido de los términos de referencia.

Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.

La sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.



**TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE
COMPRVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y
SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN
TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA
DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA**

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



Que he *(mos)* visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al *(los)* firmante(s) de esta carta.

Que ninguna persona distinta al *(lós)* firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que no me *(nos)* encuentro *(amos)* incurso(s) en conflicto de interés, ni nuestros directivos *(si se trata de una persona jurídica)* ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

Que no me *(nos)* hallo *(amos)* incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me *(nos)* encuentro *(encontramos)* en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he *(mos)* sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, informo *(amos)* que he *(mos)* registrado incumplimiento con las siguientes entidades: *(indicar el nombre de cada entidad)*.

Que si se me *(nos)* adjudica el contrato, me *(nos)* comprometo *(emos)* a constituir las garantías requeridas y a suscribir ésta y aquél dentro de los términos señalados para ello.

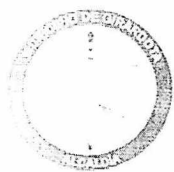
Que como proponente respondo por la calidad del bien, obra o servicio y eximo de responsabilidad al ente Estatal respondiendo a terceros y al Estado por vicios ocultos, deficiencia del bien o mala calidad del producto.

Que en el momento no he sido sancionado ni tengo pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionado con multas por mora en la ejecución de nuestras obligaciones contractuales.

Identificación clara y detallada de los bienes o servicios a suministrar:

OBJETO: _____

ITEM	Detalle	Unidad	Cantidad	valor unitario del presupuesto oficial por ítem	valor estimado presupuesto oficial por ítem	total
COSTO DIRECTO:						



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



IVA / AU (ADMINISTRACION Y UTILIDADES)

COSTO TOTAL:

Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de: ____ días

El valor de la propuesta es:

SUBTOTAL

\$ _____

IVA / AU

\$ _____

I

\$ _____

TOTAL

\$ _____

NOTA ACLARATORIA 1: La administración en el presupuesto oficial ha incluido el valor de los impuestos y todos los gravámenes de Ley.

NOTA ACLARATORIA 2: El Consejo de Estado, sala de lo contencioso Administrativo, sección tercera. Consejero ponente: Ricardo Hoyos Duque Radicación número: 73001-23-31-000-1996-4028-01(14577) ha dicho:

La Sala considera que en los contratos en los que en la cláusula relativa a su valor se incluya un porcentaje para imprevistos, le corresponde al contratista, en su propósito de obtener el restablecimiento de la ecuación financiera, demostrar que, a pesar de contar con esa partida, ésta resultó insuficiente y superó los sobrecostos que se presentaron durante la ejecución del contrato.

"Debe pues el contratista soportar un álea normal y si éste es anormal habrá de demostrarlo; no basta simplemente afirmar y para ello deberá asumir la carga de la prueba consistente fundamentalmente en acreditar los riesgos que se hicieron efectivos y los sobrecostos asumidos y cuantificarlos frente al valor del contrato, incluidas las sumas que haya presupuestado en el factor imprevistos; es decir, demostrar la realidad económica del contrato que deba conducir a la entidad pública contratante a asumir el deber de restablecer el equilibrio financiero del mismo."

La dirección comercial o residencial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es: _____. Me comprometo a informar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA todo cambio de residencia o domicilio para recibir notificación que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Que la presente propuesta consta de _____ () folio, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre:

Cédula No.:

Matrícula No.: (anexar copia) _____

NIT: (anexar copia)

Dirección:

Teléfono:



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA
PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE
COMPRVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y
SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN
TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA
DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



Celular: _____

Correo electrónico: _____

Fax: _____

Ciudad: Girardota, ____ MES ____ de ____ DIA ____ de ____ AÑO ____

(Nombre y firma del Proponente o de su representante legal)

ABONO DE LA PROPUESTA:

Si el Representante Legal del proponente no es _____, diligencie la siguiente nota:

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es _____
_____, matriculado, yo, _____, de Profesión _____, con Matricula _____
____-No. Y Cédula No. _____, avalo la presente propuesta".

(firma de quien avala la propuesta)

ANEXO 02 CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES (Solo para personas jurídicas)

Utilice papel membretado)

Ciudad y fecha

Señores

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)

Girardota

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA:

CARGO:

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA	Código: A-GR-F-010	
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

Nota: Este documento deberá ser firmado únicamente por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal.

Persona Natural: aportar pago de Aportes a la Seguridad Social.

**ANEXO 03
RELACION DE MULTAS Y SANCIONES**

OFERENTE:	Solicitud de oferta objeto:				
	1	2	3	4	5
Entidad contratante					
No. Contrato					
Objeto					
Multa o Sanción si o no					

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE _____

**ANEXO 04
FORMATO
EXPERIENCIA**

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%					
1	[Señalar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica]										
2											
3											



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2: En el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerará lo establecido en la Invitación.

Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en la Matriz 1- Matriz de Experiencia.

Nota No. 5: Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia

Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la Invitación.

Nota No. 7: Para los contratos en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la Invitación.

Características del Formato de Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) consorcio (C); iii) unión temporal (UT); iv) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos.

De acuerdo con la sección 4.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos aportados por mayor valor.

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA	Código: A-GR-F-010	
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – ANEXO 5.

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD ANEXO 6

Girardota, _____

CERTIFICACIÓN



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021

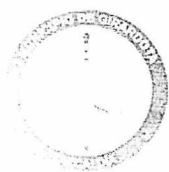


_____, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso (a) dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna de las consagradas taxativamente en Ley 80 de 1993 ARTÍCULO 8 - para participar en licitaciones y para celebrar contratos con el Municipio de Girardota.

Por lo tanto, declaro que:

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR- Marque con una X indicando si se encuentra o no inmerso en inhabilidad o incompatibilidad SI_X_o NO_X_

Me encuentro inhabilitado (a) para contratar por la Constitución y las leyes.	SI___ NO___
Participo en licitaciones o celebre contratos que generaron inhabilidad en la Constitución o en la Ley.	SI___ NO___
Di lugar a la declaratoria de caducidad de un proceso contractual donde fui parte.	SI___ NO___
En sentencia judicial fui condenado(a) a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas) o sancionado(a) disciplinariamente con destitución.	SI___ NO___
Sin justa causa me abstuve de suscribir un contrato Estatal adjudicado.	SI___ NO___
Soy Servidor Público	SI___ NO___
Soy cónyuge o (compañero(A) permanente) o me encuentro dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.	SI___ NO___
Hago parte de una sociedad, distinta de las anónimas abiertas, en las cuales, el representante legal o cualquiera de sus socios formalmente presentaron una propuesta, para una misma licitación o proceso y poseen un parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con mi persona.	SI___ NO___
Soy socio, de sociedades de personas a las cuales se les declaro la caducidad. Nota: incluidas, las sociedades de personas que se formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.	SI___ NO___
Cuando se diere lugar a declaratoria de caducidad en nombre propio o por parte de la sociedad, o los que hayan sido condenados con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas: las inhabilidades se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución.	



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



Quienes participaron en licitaciones o celebraron contratos donde fueron inhabilitados por la constitución y las leyes o sin justa causa se abstuvieron de suscribir el contrato Estatal adjudicado, la inhabilidad se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o de la celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

Me constituyo como una persona natural declarada responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

SI ___ NO ___

En calidad de persona jurídica fui declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional. Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

SI ___ NO ___

Me constituyo como persona jurídica, sobre la cual ordenaron la suspensión de la personería jurídica en los términos de ley, o cuyos representantes legales, administradores de hecho o de derecho, miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, hayan sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado

En condición de persona natural o jurídica he financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, por lo que no puedo celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato al cual financie.

SI ___ NO ___

Nota: La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.



TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA

Código: A-GR-F-010

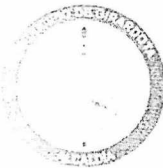
Versión: 01

Fecha: 23-06-2021



Fui interventor e incumplí el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Entendiendo que esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.	SI___ NO___
Fui miembro de la junta o consejo directivo o me desempeñé como servidor público de la entidad contratante. Entiendo que esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de su retiro.	SI___ NO___
Tengo vínculos de parentesco actualmente, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.	SI___ NO___
Soy cónyuge compañero o compañera permanente del servidor público en los diferentes niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal en la Alcaldía Municipal.	SI___ NO___
Me constituyo como una corporación, asociación, fundación o sociedad anónima que no tiene el carácter de abierta, u sociedad de responsabilidad limitada y demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.	SI___ NO___
Soy miembro de las juntas o consejos directivos de la Alcaldía Municipal de Girardota o de las áreas adscrita o vinculadas al Municipio.	SI___ NO___
Directa o indirectamente he ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.	SI___ NO___

En caso de haber marcado SI X para alguna inhabilidad o incompatibilidad, soy conocedor(a) que no puedo ser contratista del Municipio de Girardota o de sus entidades descentralizadas ni directa, ni indirectamente.

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y DEMÁS OBJETOS QUE DEBAN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA Y CONSULTORÍA	Código: A-GR-F-010	 Garantía de calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 23-06-2021	

Lo anterior en virtud de la ley 80 de 1993,

Para constancia, firma:

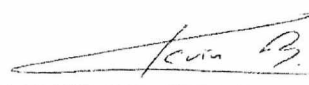
C.C.Nº _____

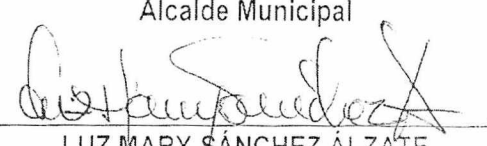
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma en Original representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



KEVIN RENÉ BERNAL MORALES
 Alcalde Municipal


LUZ MARY SÁNCHEZ ÁLZATE
 Secretaria De Servicios Administrativos

	PLANTILLA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A-GR-F-011	 calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 06-07-2021	

Girardota, 16 de julio 2024

Señor(es)

Referencia: Comunicación de Aceptación - Convocatoria pública número 5308/CMC026/2024

Reciban un atento saludo.

No	IDENTIFICACIÓN COMPLETA DEL PROPONENTE EN ORDEN DE ENTREGA DE PROPUESTAS (SEÑALAR HORA Y FECHA DE ENTREGA)	NIT O CEDULA	VALOR DE LA PROPUESTA	ORDEN DE ELEGIB ILIDAD	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL PROPONENTE
1	COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S	Nit: 900152737-6	\$4.076.940,00	1	DIRECCIÓN: Carrera 52 D N 77 - 63 Itagüí - Antioquia TELÉFONO: 277 8398 CORREO: ventas2@createx.c om.co

KEVIN RENE BERNAL MORALES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 1.143.232.334 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, la cual tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2024; realizada ante el Doctor, JUAN FRANCISCO ALVAREZ CARDONA, Juez Segundo Penal Municipal con funciones mixtas de Girardota - Antioquia, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1, le informa al señor ALEX MAURICIO MEJÍA ACEVEDO, con cédula de ciudadanía N°. 70.878.307, que de conformidad con el decreto 1082 de 2015 ha sido seleccionado en el proceso de contratación de Mínima cuantía cuyo objeto es: "Suministro de dotación para los trabajadores oficiales del Municipio de Girardota para la vigencia 2024." por un valor de CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$4.076.940,00) de conformidad con la Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía número CMC026 de 2024.

	PLANTILLA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: A-GR-F-011	 calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 06-07-2021	

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: " Suministro de dotación para los trabajadores oficiales del Municipio de Girardota para la vigencia 2024"

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el municipio a:

1. Cumplir con la entrega de los productos anteriormente descritos
2. Garantizar la calidad de cada uno de los elementos que componen el pedido
3. Entregar en las instalaciones del Centro Administrativo los elementos indicados, de conformidad con los requerimientos señalados en el presente proceso
4. Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes y el ingreso al almacén municipal de la totalidad de los bienes.
5. Cumplir con los plazos descritos en dichos estudios previos con el fin de garantizar la entrega oportuna de dichos elementos
6. Asumir los gastos de desplazamiento para cumplir con el objeto contractual.
7. El contratista deberá mantener lo especificado en su propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, la propuesta deberá reunir en forma inequívoca los requerimientos y especificaciones.
8. Cambiar y restituir sin ningún costo adicional, de manera inmediata, los elementos que el supervisor observe de mala calidad y/o imperfectos
9. El contratista debe mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos, deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ellos hubiere lugar; no habrá lugar a modificación de precios entre el momento del proceso y la entrega efectiva de los elementos a suministrar.
10. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para ejecutar contrato
11. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
13. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada por la supervisión del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
14. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el supervisor del contrato, con la mayor prontitud.
15. Presentar los informes ordinarios y extraordinarios con las evidencias y soportes que se le sean requeridos.



**PLANTILLA COMUNICACIÓN DE
ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: A-GR-F-011

Versión: 01

Fecha: 06-07-2021



16. Las demás, afines y conexas en desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESULTADOS ESPERADOS. A) Presentar un informe escrito de actividades desarrolladas en caso de ser solicitado por la entidad contratante en cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se tramiten los pagos en medio físico y en medio magnético cuando se requiera. B) Realizar los pagos de **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL** Del personal que se encuentra a su cargo. C) Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta.

SEGUNDA: PLAZO: Quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta ganadora, previa aprobación de pólizas y cumplimiento de requisitos legales.

TERCERA: VALOR: El contratante pagará al contratista la suma de **CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$4.076.940,00)**

CUARTA. FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista la suma de **CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$4.076.940,00)**, efectuados en un único pago, que se cancelará previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas, con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1) Brindar al contratista el acompañamiento necesario. 2) Brindar los medios correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual. 3) Pago oportuno del valor total, previo cumplimiento, según lo estipulado en el presente comunicado de aceptación. 4) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para la administración municipal. 5) Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de aportes al sistema de seguridad social, esto es (EPS, PENSIONES, ARL). 6) Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 7) Atender las sugerencias, observaciones y propuestas realizadas por el supervisor para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial de la administración municipal.

SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y la Administración podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal. La declaración de caducidad conduce a hacer efectivas las multas y la cláusula Penal Pecuniaria.

SÉPTIMA. En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, El contratista debe constituir las siguientes garantías:

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. X



PLANTILLA COMUNICACIÓN DE
ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-GR-F-011

Versión: 01

Fecha: 06-07-2021

calidad

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. X

OCTAVA. MULTAS, SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: MULTAS. En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcional al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. **PARÁGRAFO 1:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de multas, EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 3:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 4:** La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo, el Municipio de Girardota hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

NOVENA: SUPERVISION. La supervisión, control y vigilancia del presente contrato la efectuará directamente la Secretaria de Servicios Administrativos, quien deberá: **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **c)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **d)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **e)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **f)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **g)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **h)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **i)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del



**PLANTILLA COMUNICACIÓN DE
ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: A-GR-F-011

Versión: 01

Fecha: 06-07-2021



mismo. j) Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. k) Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. m). Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adicciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato. n) Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Girardota - Ant, Alcaldía municipal, Carrera 15 6-35, segundo piso, Oficina Almacén Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista
4. Las garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Podrán ustedes comunicarse con nuestra entidad por los siguientes medios:

- Dirección: Carrera 15 numero 6 – 35 Centro Administrativo "Simón Bolívar" Municipio de Girardota Departamento de Antioquia.
- Correo electrónico: almacen.girardota@girardota.gov.co
- Teléfono: 322-4299 Extensión 1716

El presente acto será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o Secop quedando el proponente debidamente seleccionado, y se entenderá que ha sido informado de la aceptación de su oferta de conformidad con el decreto 1082 de 2015.



PLANTILLA COMUNICACIÓN DE
ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: A-GR-F-011

Versión: 01

Fecha: 06-07-2021

Garantía de
calidad

KEVIN RENÉ BERNAL MORALES
Alcalde

LUZ MARY SÁNCHEZ ALZATE
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (PÓLIZA DE SEGUROS)	Código: A-CO-F-006	
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

Girardota, 18 de julio de 2024

Marque con una X

Contrato: X Convenio: Documento Adicional No.

Número de Contrato o Convenio: Contrato N° **5308/CMC026/2024**, objeto: "Suministro de dotación para los trabajadores oficiales del Municipio de Girardota para la vigencia 2024".

Clase de Garantía:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza X
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

TOMADOR / AFIANZADO	COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S. con NIT 900152737-6
BENEFICIARIO / ASEGURADO	MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA- NIT: 890980807-1
ENTIDAD ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Nit. 890.903.407-9
NÚMERO DE PÓLIZA O SEGURO	3968036-0
FECHA DE EXPEDICIÓN	julio 17 de 2024

A los 18 días del mes de julio de 2024, se procede a revisar y aprobar la Garantía a favor del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA**, para garantizar el cumplimiento del *contrato* **5308/CMC026/2024**.

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
<i>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</i>								
<i>Pago anticipado</i>								
<i>Cumplimiento</i>	20%	\$ 815.388	2024	07	17	2024	12	02
<i>Calidad del servicio</i>								
<i>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</i>								



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS
(PÓLIZA DE SEGUROS)

Código: A-CO-F-006

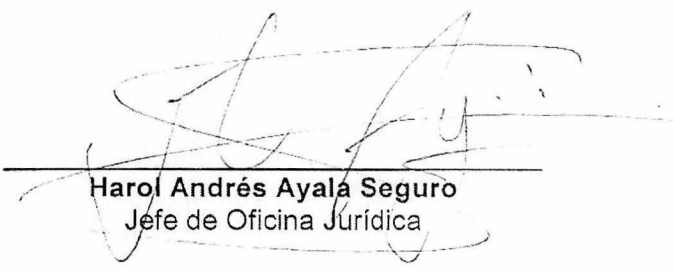
Versión: 01

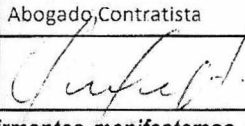
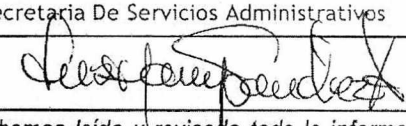
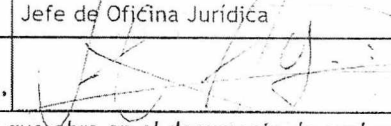
Fecha: 01-03-2021



Estabilidad y calidad de la obra								
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20%	\$ 815.388	2024	17	07	2025	08	01
Responsabilidad civil extracontractual								

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de aprobación de la garantía en la presente acta.


Harol Andrés Ayala Seguro
Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó:	Oscar Jaime López Arango	Revisó:	Luz Mary Sánchez Alzate	Aprobó:	Harol Andrés Ayala S.
Cargo	Abogado, Contratista	Secretaría De Servicios Administrativos		Jefe de Oficina Jurídica	
Firma					
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley."					

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLIN, 17 DE JULIO DE 2024	Póliza 3968036-0	Documento 15832209
Intermediario ADRIANA LUCIA LOPEZ SALDARRIAGA	Código 9552	Oficina 4033
		Referencia de Pago 01215832209

TOMADOR

NIT 9001527376	Razón Social y/o Nombres y Apellidos COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S.
Dirección CR 52 D # 77 63 LC 218 CC LAS TORES	Ciudad ITAGUI
	Teléfono 6042778398

GARANTIZADO

NIT 9001527376	Nombres y Apellidos COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S.
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8909808971	Nombres y Apellidos MUNICIPIO DE GIRARDOTA
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	17-JUL-2024	01-AGO-2025	815.388,00	61.650,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17-JUL-2024	02-DIC-2024	815.388,00	22.383,54
VIGENCIA DEL SEGURO	VLR. PRIMA SIN IVA		VLR. IMPUESTOS IVA	TOTAL A PAGAR
Desde 17-JUL-2024	Hasta 01-AGO-2025	Días 380	Desde 17-JUL-2024	Hasta 01-AGO-2025
			\$84.034	\$15.966
				\$100.000
VALOR A PAGAR EN LETRAS CIENTO MIL PESOS M/L				

Documento de: PÓLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$1.630.776	Prima Anual \$6.524	Total Valor Asegurado \$1.630.776,00
-------------------------------	---	------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NUMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
012	NDX	4033	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑIA	CATEGORIA	% PARTICIPACION	PRIMA
9552	ADRIANA LUCIA LOPEZ SALDARRIAGA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100,00	84,034

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-054
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-017-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Suministro/instalación Dotación
NRO. DE CONTRATO ACEPTACION CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 5308/CMC026/2024.
OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PARA LA VIGENCIA 2024;

VIGILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES:

MEDELLIN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO 1083897360

- CLIENTE -

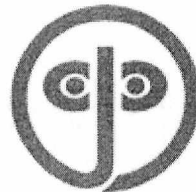
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.762.407-0
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMUN

www.suramericana.com

Página 1

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

5 F 6 0 7 R 0 0 9 1 4 0 7 3 6 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILSON SANCHEZ HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98557889 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 150759-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

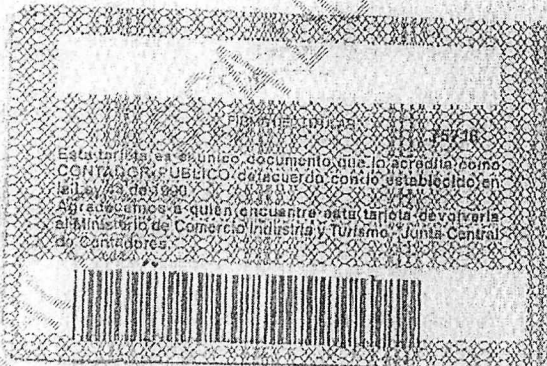
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de septiembre de 2024, a las 11:29:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70878307
Código de Verificación	70878307240909112906

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de septiembre de 2024, a las 11:31:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001527376
Código de Verificación	9001527376240909113114

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254023810



PIB

11:37:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001527376:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254023366



PIB

11:34:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEX MAURICIO MEJIA ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70878307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTÉS
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:56:42 PM horas del 09/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **70878307**

Apellidos y Nombres: **MEJIA ACEVEDO ALEX MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



República

Presidencia de la



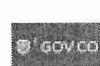
Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141045521915			
(415)7707212489984(8020) 000014104552191 5					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 5 2 7 3 7		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
				14. Buzón electrónico 1 1	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
27. Fecha expedición		Lugar de expedición		28. País	
29. Departamento		30. Ciudad/Municipio			
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S.		36. Nombre comercial COMERCIALIZADORA CREATEX	
37. Sigla CREATEX SAS		UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Itagui	
41. Dirección principal CR 52 D 77 63 LC 218 CC LAS TORRES		42. Correo electrónico cmantis@createx.com.co		43. Código postal 0 5 5 4 1 0	
44. Teléfono 1 6 0 4 2 7 7 8 3 9 8		45. Teléfono 2 3 1 1 3 7 2 3 7 5 7			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 1 3 1 3		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 3 0 3 0 8		48. Código 1 4 1 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 3 0 3 0 8		50. Código 3 2 9 0 4 6 6 5		51. Código	
52. Número establecimientos 1		Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código 5 7 8 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5		54. Código 2 2 2 3		55. Forma 1	
56. Tipo 1		57. Modo		58. CPC	
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 06 - 11 / 10 : 05: 11	
62. Información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.		63. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:		64. 984. Nombre MEJIA ACEVEDO ALEX MAURICIO	
65. Firma del solicitante:		66. 985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 4 Hoja 3		
			4. Número de formulario 141045521915		
			 (415)7707212489984(8020) 000014104552191 5		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 5 2 7 3 7		6	Impuestos de Medellín		1 1
Representación					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN		1 8 2 0 2 1 0 6 0 1			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3		7 0 8 7 8 3 0 7			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA		ACEVEDO		ALEX	MAURICIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 4 de 4 Hoja 6 141045521915	
				(415)7707212489984(8020) 000014104552191 5	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico	
9 0 0 1 5 2 7 3 7		6	Impuestos de Medellín	1 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Establecimiento de comerci 0 2		Acabado de productos textiles		1 3 1 3	
162. Nombre del establecimiento					
COMERCIALIZADORA CREATEX					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Antioquia 0 5		Itagui 3 6 0			
165. Dirección					
CR 52 D 77 63 LC 218					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
1 1 8 1 2 6		2 0 0 7 0 5 3 0			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
2 7 7 8 3 9 8					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento:					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			

EL SUSCRITO CONTADOR DE

COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S. con NIT 900152737-6 (en adelante "la empresa")

CERTIFICO QUE

La empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales-ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

Este certificado se expide a solicitud del Municipio de Girardota a los 9 días del mes de septiembre de 2024



WILSON SANCHEZ HERNANDEZ
CONTADOR PUBLICO
TP.150759-T



COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S.

Carrera 52 D No. 77 - 63 Local 218 Centro Comercial La Torre. Itagüí, Antioquia.
(+57 4) 277 83 98

PRENDAS QUE
CUIDAN
TU VIDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 90015237	6	COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S.	B - MENOS DE 200 CONTRANTES	CREATEX	CRA 52 D 77 - 63 OFC 218	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2778398	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Banco	Pago	Valor
Pension Salud	Pago	Planilla	Limite			
2024-07	841192778	E	2024/08/12	2024/08/13	BANCOLOMBIA	\$6,043,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				14	\$3,460,900	\$2,700	\$0	\$3,463,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	\$1,342,400	\$1,000	\$0	\$1,343,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$208,100	\$200	\$0	\$208,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	\$1,910,400	\$1,500	\$0	\$1,911,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	\$226,500	\$200	\$0	\$226,700
ARL SURIA	14-11	890,903,790	5	16	\$226,500	\$200	\$0	\$226,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	\$918,900	\$700	\$0	\$919,600
CONFAMA	CCF04	890,900,841	9	16	\$918,900	\$700	\$0	\$919,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				16	\$1,242,100	\$1,100	\$0	\$1,243,200
EPS SURIA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	14	\$1,134,100	\$900	\$0	\$1,135,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$56,000	\$100	\$0	\$56,100
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	\$52,000	\$100	\$0	\$52,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$114,000	\$100	\$0	\$114,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$114,000	\$100	\$0	\$114,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$114,000	\$100	\$0	\$114,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$76,000	\$100	\$0	\$76,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$76,000	\$100	\$0	\$76,100
TOTAL				16	\$6,038,400	\$4,900	\$0	\$6,043,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPIRADO	
----------	--

[illegible]

No.	Identificación	Nombre	ingrediente	taet
-----	----------------	--------	-------------	------

[illegible]

SUCURSAL: CREATEX (16 Afiliados)

Ciudad: MEDELLIN Dpto.: ANTIOQUIA / A. (Ciudad)

1	CC	71270659	GARCIA MARTINEZ	TULIO ALEXANDER
---	----	----------	-----------------	-----------------

TULLIO ALEXANDER

Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)

BERMUDEZ JOHN

Centro de Trabajo: CORTADORES (7 Afiliados)

4	CC	93405316	CADENA CARDOSO		
---	----	----------	----------------	--	--

5	CC	42755233	DEL CASTILLO	ARANGO MARITZA
---	----	----------	--------------	----------------

0	CC	76333076	WILSON ALONSO
---	----	----------	---------------

GABRIEL JESUS

CLEOFÉ DIANA
CLEOFÉ

	DARIO					
--	-------	--	--	--	--	--

Centro de Trabalho: DYESCO 01 (7 AGIL-F-1)

Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (7 Afiliados)

CASTRILLON
ANTONIO MARIA

[illegible]

14	CC	1438430037	ALIAN			
14	CC	1438430037	CONDOMÍNIO BEROVA			V

15	CC	70878307	MEJIA ACEVEDO
----	----	----------	---------------

16	CC	42799353	MEJIA ACEVEDO
----	----	----------	---------------

17	CC	70126614	PEREZ GONZALEZ	X	X
----	----	----------	----------------	---	---

Total	Afiliados(16)
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

Página 1 de 7

MUNICIPIO DE GIRARDOTA		ENTRADAS x COMPRAS No. 2130		FECHA :								
Nit: 890980807-1		ELEMENTOS DE CONSUMO		<table><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>9</td><td>9</td><td>2024</td></tr></table>			Día	Mes	Año	9	9	2024
Día	Mes	Año										
9	9	2024										
		NOMBRE PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S		PEDIDO: 1846 FACTURA: 0								
NIT PROVEEDOR: 900152737-6				Página: 1								
		CPTO: Compras de Consumo x pedido										
		DETALLE: "Suministro de dotación para los trabajadores oficiales del Municipio de Girardota para la vigencia 2024"										
Codigo de Elemento		Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total					
1 55 01 014 038		Uniformes	Camisa caqui oscuro	Unidad	15,00	31.200,0000	468.000,00					
1 55 01 014 007		Uniformes	Pantalón jean indigo azul	Unidad	15,00	41.600,0000	624.000,00					
1 55 01 014 008		Uniformes	Zapato con bota de seguridad montero capellada	Unidad	15,00	111.900,0000	1.678.500,00					
1 55 01 014 009		Uniformes	Botas Plásticas largas con suela y caña pvc	Unidad	5,00	83.100,0000	415.500,00					
1 55 01 014 010		Uniformes	Gorras en Telas en dril graduador y logo Municipio	Unidad	15,00	16.000,0000	240.000,00					
Valor En Letras				SUB-TOTAL		3.426.000,00						
CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE				DESCUENTO		0,00						
				IVA		650.940,00						
				TOTAL		4.076.940,00						
 JEFE DE ALMACEN												

MUNICIPIO DE GIRARDOTA		COMPROBANTE DE SALIDA No. 1796		FECHA :			Dia Mes Año		
Nit: 890980807-1		ELEMENTOS DE CONSUMO					10 9 2024		
		SECRETARIA: SECRETARIA GRAL Y DE SERV.ADMVOS		CPTO: Entregas de consumo a Dependencias					
		DEPENDENCIA: Despacho Gral y de Servicios Activo		JEFE DEPENDENCIA: LUZ MARY SÁNCHEZ ALZATE					
		UBICACION: Despacho Servicios Administrativos		RESPONSABLE: LUZ MARY SÁNCHEZ ALZATE					
		DETALLE: "Suministro de dotación para los trabajadores oficiales del Municipio de Girardota para la vigencia 2024"							
								Página: 1	
No.Ent.	Código de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total		
2130	1 55 01 014 038	Uniformes	Camisa caqui oscuro	Unidad	15,00	37.128,0000	556.920,00		
2130	1 55 01 014 007	Uniformes	Pantalón jean indigo azul	Unidad	15,00	49.504,0000	742.560,00		
2130	1 55 01 014 008	Uniformes	Zapato con bota de seguridad montero capellada	Unidad	15,00	133.161,0000	1.997.415,00		
2130	1 55 01 014 009	Uniformes	Botas Plásticas largas con suela y caña pvc	Unidad	5,00	98.889,0000	494.445,00		
2130	1 55 01 014 010	Uniformes	Gorras en Telas en dril graduador y logo Municipio	Unidad	15,00	19.040,0000	285.600,00		
Valor En Letras									
CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE						TOTAL		4.076.940,00	
 JEFE DE ALMACEN RECIBIDO									

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: 890980807-1

SOLICITUD DE COMPRA Nro. 1846
ELEMENTOS DE CONSUMO

FECHA :

Día	Mes	Año
16	7	2024



PROVEEDOR COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S

SECRETARIA SECRETARIA GRAL Y DE SERVADMVOS

DEPENDENCIA Despacho Gral y de Servicios Activo

DETALLE "Suministro de dotación para los trabajadores oficiales del Municipio de Girardota para la vigencia 2024"

NIT: 900152737-6

NRO. C.D.P. 832

COMPROMISO 0

Página: 1

#.Cot.	Código de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
0	1 55 01 014 038	Uniformes	Camisa caqui oscuro	Unidad	15,00	31.200,0000	468.000,00
0	1 55 01 014 007	Uniformes	Pantalón jean indigo azul	Unidad	15,00	41.600,0000	624.000,00
0	1 55 01 014 008	Uniformes	Zapato con bota de seguridad montero capellada	Unidad	15,00	111.900,0000	1.678.500,00
0	1 55 01 014 009	Uniformes	Botas Plásticas largas con suela y caña pvc	Unidad	5,00	83.100,0000	415.500,00
0	1 55 01 014 010	Uniformes	Gorras en Telas en dril graduador y logo Municipio	Unidad	15,00	16.000,0000	240.000,00

Valor En Letras		Subtotal	3.426.000,00
CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE		Descuento	0,00
		Iva	650.940,00
		Total	4.076.940,00



ALCALDE



ALMACEN GENERAL

PRESUPUESTO

PERSONERO

PRESIDENTE CONCEJO

Observaciones